



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 25 de febrero de 2026



Señor
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. –



Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY

PL-273/25

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 158, parágrafo I, numeral 3, artículo 162, parágrafo I numeral 2, de la Constitución Política del Estado y el artículo 116, inciso b), del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir a su autoridad el **PROYECTO DE LEY “DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL E INDUSTRIAL DE EL ALTO (ZEEI-EA)”**, para su respectivo tratamiento legislativo.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludarle con la mayor atención.


Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Wilmer Omar Patti Tito
CI 7099089 Qr
PROYECTISTA
CIUDADANO ALTEÑO

C/Arch.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY
“LEY DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA
ESPECIAL E INDUSTRIAL DE EL ALTO (ZEEI-EA)”

1. ANTECEDENTES

La ciudad de El Alto se ha consolidado como el centro demográfico más importante del departamento de La Paz, alcanzando una población de 885.825 habitantes según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024. Este crecimiento poblacional ha impulsado una dinámica económica robusta, registrando la inscripción de 1.967 nuevas empresas solo en el primer semestre de 2024. No obstante, la estructura productiva local está compuesta predominantemente por micro y pequeñas empresas enfocadas en manufacturas textiles y artesanías, las cuales operan en un entorno de alta informalidad y requieren de un marco jurídico que incentive su escalamiento industrial y sostenibilidad a largo plazo.

A nivel normativo, el precedente más directo es la Ley N° 2685 de Promoción Económica de la ciudad de El Alto, promulgada en el año 2004, la cual estableció beneficios tributarios para las industrias que se instalaran en la jurisdicción municipal. Sin embargo, tras dos décadas de vigencia, la necesidad de una evolución hacia el modelo de Zona Económica Especial (ZEE) se vuelve imperativa para atraer capitales mayores y facilitar la transferencia tecnológica. Este nuevo esquema busca superar las limitaciones de incentivos aislados mediante la creación de una delimitación geográfica con un régimen socioeconómico extraordinario, alineado con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

En el contexto económico actual, Bolivia enfrenta desafíos significativos tras un cierre de gestión en 2025 marcado por una crisis de divisas e inflación acumulada, que en algunos periodos alcanzó niveles históricos del 20,4% en sectores esenciales. Ante este escenario, diversos sectores industriales y gremiales del municipio de El Alto han solicitado formalmente la declaración de una zona especial que permita producir, abastecerse y, fundamentalmente, exportar con mayor competitividad. La ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), se proyecta como una medida estratégica para mitigar el impacto de la crisis, fomentando la entrada de divisas a través de manufacturas con valor agregado.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Técnicamente, el proyecto se apoya en la infraestructura existente y proyectada, como el Parque Industrial Kallutaca, cuya administración fue transferida al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. La integración de la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), con nodos logísticos y puestos fronterizos busca replicar modelos de eficiencia que reduzcan tiempos de espera y simplifiquen trámites burocráticos. La propuesta técnica contempla incentivos aduaneros y tributarios, como la exención del Gravamen Arancelario (GA) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación de bienes de capital y plantas industriales no producidas en el país, esenciales para la modernización tecnológica.

Finalmente, la creación de la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), responde a la necesidad de revertir la desaceleración del crecimiento económico nacional, que en 2024 se situó en un 0,73%. Al establecer un régimen de Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) preferencial y temporal, similar a estándares regionales donde se aplican tasas del 0% durante periodos iniciales de maduración de proyectos, se busca atraer inversiones que generen empleo digno. Este proyecto de ley no solo es una respuesta a la demanda social alteña, sino una herramienta de política pública para transformar al municipio de El Alto en el principal polo de industrialización del occidente boliviano.

Asimismo, la creación de la Zona Económica Especial e Industrial de El Alto (ZEEI-EA) se fundamenta en la urgente necesidad de consolidar el polo de desarrollo del municipio con mayor crecimiento demográfico del país, el cual alcanzó los 885.825 habitantes tras el Censo 2024, y en respuesta a un escenario macroeconómico complejo donde Bolivia cerró la gestión 2025 con una inflación acumulada superior al 20% y una persistente escasez de divisas. Ante este contexto, y considerando que al inicio del primer trimestre de 2026 la actividad manufacturera en El Alto reportó una capacidad instalada ociosa del 35% debido a las barreras en la importación de insumos, este proyecto de ley surge como una medida contracíclica estratégica que busca transformar el antiguo esquema de la Ley N° 2685 de Promoción Económica en un régimen de Zona Económica Especial (ZEE) de cuarta generación. La propuesta integra técnicamente al Parque Industrial Kallutaca y las áreas circundantes al Aeropuerto Internacional para establecer un enclave de exención tributaria temporal (IUE, GA e IVA-Importaciones) y simplificación administrativa, diseñado específicamente para atraer Inversión Extranjera Directa (IED) y formalizar a las más de 2.000 nuevas unidades productivas registradas en el



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

último año, permitiendo así que el municipio de El Alto lidere la sustitución de importaciones y la generación de saldos exportables con alto valor agregado en el eje andino.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Emergencia Económica y Mitigación de la Inflación:

La economía boliviana atraviesa un periodo de reestructuración crítica tras cerrar la gestión 2025 con una inflación acumulada del 20,4%, la cifra más alta en las últimas dos décadas, impulsada principalmente por la escasez de divisas y el incremento en los costos de insumos importados. Ante este escenario, la creación de la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), no es solo una medida de fomento sectorial, sino una estrategia de urgencia nacional para mitigar el impacto inflacionario en el poder adquisitivo de las familias alteñas. Al establecer un régimen de exención del Gravamen Arancelario (GA) y del IVA-Importaciones para maquinaria y materias primas no producidas en el país, se busca reducir directamente los costos de producción local, permitiendo que la industria alteña abastezca el mercado interno con precios competitivos y estables frente a la volatilidad cambiaria que ha marcado el inicio de 2026.

2.2. El Alto como Epicentro de la Industrialización y el Censo 2024:

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 consolidaron a El Alto como la urbe con mayor crecimiento demográfico del país, alcanzando los 885.825 habitantes. Esta realidad sociodemográfica exige una respuesta normativa que supere la obsolescencia de la Ley N° 2685 de Promoción Económica. La presente Ley propone una evolución hacia el modelo de Zona Económica Especial (ZEE) de cuarta generación, que aproveche la fuerza laboral joven y pujante de la ciudad para formalizar y escalar las más de 2.000 unidades productivas que han solicitado mejores condiciones para operar. La ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), se constituye así en el pilar fundamental para transformar el comercio informal en una estructura industrial sólida, capaz de sostener el crecimiento poblacional mediante empleos dignos y tecnificados.

2.3. Atracción de Inversión y Generación de Divisas en 2026:



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

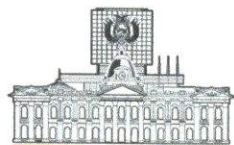
En el primer bimestre de 2026, la balanza comercial requiere de un impulso agresivo en las exportaciones no tradicionales para fortalecer las reservas internacionales. La ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), está diseñada técnicamente para atraer Inversión Extranjera Directa (IED) y capitales nacionales mediante un régimen tributario especial que incluye la reducción escalonada del Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) durante la fase de maduración de nuevos proyectos industriales. Al ofrecer seguridad jurídica y beneficios fiscales comparables a estándares regionales, El Alto se posiciona como un centro logístico e industrial estratégico que no solo sustituye importaciones, sino que genera saldos exportables de alto valor agregado, fundamentales para el ingreso genuino de dólares a la economía nacional en este periodo de post-crisis.

2.4. Integración Logística e Infraestructura Estratégica:

La justificación técnica de la ZEEI-EA se apoya en la ubicación privilegiada del municipio de El Alto como nodo de conexión con los puertos del Pacífico y su cercanía al Aeropuerto Internacional. El proyecto contempla la integración operativa del Parque Industrial Kallutaca y áreas industriales adyacentes a las rutas internacionales, estableciendo una administración simplificada bajo un "puesto fronterizo multipropósito". Esto permitirá reducir los tiempos de despacho aduanero y costos logísticos que, a principios de 2026, representaban hasta un 15% del costo final del producto. La modernización de estos procesos, centralizada en la ZEEI-EA, (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), garantizará que las industrias operen bajo un esquema de eficiencia global, eliminando la burocracia que históricamente ha frenado el potencial manufacturero alteño.

2.5. Sostenibilidad y Soberanía Productiva al 2026:

Finalmente, la creación y desarrollo de esta zona especial responde al mandato de soberanía productiva del Plan de Desarrollo Económico y Social. En el actual contexto de 2026, donde la autosuficiencia es una prioridad estratégica, la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), fomenta la creación de complejos industriales en sectores clave como alimentos, textiles y tecnología intermedia. Al incentivar que las empresas reinviertan sus utilidades en la modernización de plantas industriales dentro de la zona, el Estado asegura una base productiva resiliente a shocks externos. Esta Ley no solo proyecta un crecimiento del sector manufacturero para el segundo semestre de 2026, sino



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

que establece los cimientos para que el municipio de El Alto se convierta en el principal motor de la industrialización boliviana del Bicentenario.

3. MARCO LEGAL

El presente proyecto de ley se sustenta en la jerarquía normativa establecida en la Constitución Política del Estado (CPE):

3.1. Fundamentos de la Constitución Política del Estado (CPE)

La base suprema que justifica la intervención estatal y la creación de regímenes especiales:

- **Art. 311, Parágrafo II:** Establece que el Estado debe dirigir la economía y ratifica la importancia de la industrialización de los recursos naturales para el fortalecimiento de las fuerzas productivas.
- **Art. 318, Parágrafos I y II:** Determina que el Estado tiene la obligación de proteger y fomentar la industria nacional, otorgando prioridad a la inversión boliviana y facilitando el acceso a tecnología.
- **Art. 340:** Faculta el establecimiento de incentivos tributarios específicos para sectores o regiones estratégicas, siempre que se realicen mediante Ley del Estado.

3.2. Normativa de Democracia Directa (Iniciativa Ciudadana)

- **Ley N° 026 (Ley del Régimen Electoral):** En sus Artículos 11 y 12, regula la Iniciativa Legislativa Ciudadana. Establece el derecho de los ciudadanos de proponer proyectos de ley directamente ante la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP).
- **Reglamento de la Cámara de Diputados:** Define los requisitos de forma, como la recolección de firmas (si es por iniciativa popular nacional) o la presentación mediante una organización con personería jurídica reconocida.
- **Ley N° 341 (Ley de Participación y Control Social):** Faculta a los sectores sociales de El Alto para participar en la formulación de políticas públicas y proyectos de ley que benefician el desarrollo económico local.

3.3. Régimen de Promoción Industrial e Inversiones



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Ley N° 516 (Ley de Promoción de Inversiones):** Es el marco vigente para atraer capital nacional y extranjero. El proyecto de ley de la ZEEI-EA se ampara en los Incentivos Específicos (Art. 16) que se otorgan a proyectos de alto impacto social y económico.
- **Ley N° 2685 (Ley de Promoción Económica de El Alto):** Antecedente específico que aún rige beneficios municipales (como la exención de impuestos a bienes inmuebles por 10 años). La nueva ley de la ZEEI-EA debe actualizar y complementar estas ventajas.
- **Ley N° 453 (Ley General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios):** Regula la calidad de la producción industrial para consumo interno.

3.4. Régimen Tributario y Aduanero (Extraterritorialidad Parcial)

- **Ley N° 2492 (Código Tributario Boliviano):** Permite la creación de regímenes especiales y exenciones mediante ley expresa.
- **Ley N° 1990 (Ley General de Aduanas):** Provee el marco para las Zonas Francas Industriales y depósitos aduaneros. El proyecto ZEEI-EA utiliza esta base para proponer el despacho fronterizo inmediato y la exención del Gravamen Arancelario (GA).
- **Ley N° 843 (Texto Ordenado):** Define los impuestos (IVA, IT, IUE) sobre los cuales la ZEEI-EA aplicará alícuotas diferenciadas o exenciones temporales para nuevas industrias.

3.5. Normativa de Autonomías y Gestión Territorial

Define las competencias entre el Gobierno Central y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto:

- **Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización):** Establece la competencia concurrente en materia de desarrollo productivo y la posibilidad de gestionar Parques Industriales (Art. 94) de manera compartida.
- **Ley N° 1333 (Ley del Medio Ambiente):** Obliga a todas las empresas instaladas en la zona a cumplir con las fichas ambientales, garantizando un desarrollo industrial sostenible en El Alto.

3.6. Reglamento General de la Cámara Diputados



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“Artículo 117 (Presentación). Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia.”

4. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA Y COHERENCIA JURÍDICA

El proyecto de ley no contraviene, sino que operativiza los preceptos de la Constitución Política del Estado (CPE):

Principio de Desarrollo Industrial (Art. 318.II): La CPE obliga al Estado a priorizar la industrialización de recursos naturales y la promoción de la manufactura. La ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), es el instrumento jurídico para materializar este mandato en un territorio específico.

Régimen de Beneficios Tributarios (Art. 340): Establece que el Estado puede crear incentivos fiscales mediante Ley. La coherencia radica en que la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), no busca la evasión, sino un "diferimiento y exención selectiva" para atraer inversiones que hoy no existen, cumpliendo con la función social de la propiedad y la empresa.

El proyecto se alinea con la visión estratégica del Estado a largo plazo:

Ley N° 516 (Ley de Promoción de Inversiones): Esta ley es el marco "paraguas". El proyecto de la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), desarrolla los "Incentivos Específicos" previstos en el Art. 16 de la Ley 516, otorgando seguridad jurídica contractual a los inversionistas frente a cambios normativos futuros (cláusulas de estabilidad).

Ley N° 777 (Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE): La creación de la zona es coherente con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 (y sus extensiones hacia 2030), que identifica a El Alto como un "Nodo Logístico Industrial".



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La coherencia jurídica se mantiene al respetar los procedimientos del Código Tributario (Ley N° 2492):

Reserva de Ley: Solo mediante una Ley del nivel central se pueden modificar alícuotas o crear exenciones de impuestos nacionales (IVA, IT, IUE). El proyecto cumple con este requisito de forma.

Compatibilidad Aduanera (Ley N° 1990): La ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), introduce el concepto de "Extraterritorialidad Tributaria Parcial". Jurídicamente, se fundamenta en el régimen de Zonas Francas, pero evoluciona hacia una Zona Industrial donde el control aduanero es inteligente y digitalizado, conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Para evitar conflictos de competencias con el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), el proyecto aplica la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías):

Facultad Reglamentaria: La Ley nacional crea el marco macroeconómico (impuestos nacionales y aduana), mientras que se otorga al GAMEA la facultad de reglamentar los incentivos locales (Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles - IPBI y Patentes), asegurando una gestión concurrente sin vicios de nulidad por usurpación de funciones.

La legitimidad del proyecto se sustenta en el ejercicio de la Democracia Directa y Participativa:

Ley N° 026 (Régimen Electoral): Al ser una propuesta que emana de sectores sociales y empresariales de El Alto, se fundamenta en el derecho de Iniciativa Legislativa (Art. 11). La coherencia jurídica se garantiza al seguir el procedimiento de recolección de firmas o la representación mediante entes con personería jurídica reconocida ante la Cámara de Diputados.

El proyecto de ley ZEEI-EA presenta una armonía normativa vertical (acatando la CPE) y horizontal (articulándose con las leyes de aduanas, impuestos e inversiones). No genera antinomias jurídicas, ya que deroga las disposiciones contrarias de la antigua Ley 2685, estableciendo un nuevo régimen especial que es legalmente superior por su especificidad y temporalidad (Lex specialis derogat legi generali - "La ley especial prevalece sobre la ley general").



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

5. CONCLUSIÓN

En conclusión, la creación y puesta en marcha de la Zona Económica Especial e Industrial de El Alto (ZEEI-EA) se erige como la respuesta estructural definitiva ante el agotamiento del modelo de incentivos aislados y la urgente necesidad de revertir la desaceleración económica que marcó el cierre de 2025. Bajo un marco de estricta coherencia jurídica y constitucional, este proyecto de ley no solo busca otorgar alivio fiscal a las industrias existentes, sino transformar la matriz productiva del occidente boliviano mediante la implementación de un régimen de extraterritorialidad tributaria parcial y beneficios aduaneros de cuarta generación. La consolidación de este enclave industrial permitirá canalizar el potencial demográfico revelado por el Censo 2024, convirtiendo el crecimiento poblacional de El Alto en un dividendo productivo capaz de generar empleos tecnificados y reducir la dependencia de la informalidad, garantizando así una estabilidad social sostenible frente a los shocks inflacionarios externos.

Desde una perspectiva técnica y macroeconómica, la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), representa el mecanismo más eficiente para la captación de Inversión Extranjera Directa (IED) y el fortalecimiento de las Reservas Internacionales Netas (RIN) mediante la generación genuina de divisas durante la gestión 2026. Al integrar operativamente nodos logísticos como el Parque Industrial Kallutaca y el Aeropuerto Internacional bajo un esquema de despacho aduanero inteligente, el Estado Plurinacional de Bolivia se posiciona competitivamente en el eje andino, permitiendo que las manufacturas "Hecho en El Alto" compitan en igualdad de condiciones en mercados internacionales. Esta normativa asegura que la sustitución de importaciones deje de ser un postulado teórico para convertirse en una realidad operativa, donde la tecnología y la exención del Gravamen Arancelario actúen como catalizadores de una soberanía productiva que blinde la economía nacional contra la volatilidad de precios de materias primas.

Finalmente, la aprobación de la presente Ley constituye un acto de justicia económica y reconocimiento histórico a la ciudad de El Alto, consolidándola como el corazón de la industrialización del Bicentenario. La fundamentación aquí expuesta demuestra que la ZEEI-EA (Zona Económica Especial e Industrial de El Alto), es jurídicamente viable, económicamente necesaria y socialmente imperativa para superar los desafíos fiscales del primer trimestre



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de 2026. Al establecer un horizonte de seguridad jurídica con cláusulas de estabilidad y regímenes tributarios preferenciales, se garantiza que el sector privado nacional y extranjero encuentre en Bolivia un socio estratégico para el desarrollo. En última instancia, este proyecto de ley trasciende la gestión coyuntural para sentar las bases de un modelo de desarrollo regional equilibrado, donde la eficiencia logística, la innovación tecnológica y el respaldo del Estado convergen para proyectar a El Alto como el principal polo de competitividad del Cono Sur.


Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Wilmer Omar Patti Tito
CI 7099089 Qr
PROYECTISTA
CIUDADANO ALTEÑO



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY .../2025-2026
“LEY DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA ZONA ECONÓMICA
ESPECIAL E INDUSTRIAL DE EL ALTO (ZEEI-EA)”

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-273/25

DECRETA:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto crear la Zona Económica Especial e Industrial de El Alto (ZEEI-EA), estableciendo un régimen jurídico, tributario, aduanero y administrativo de carácter especial y transitorio, destinado a fomentar la industrialización, la atracción de inversiones y la generación de excedentes exportables con valor agregado.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN). La ZEEI-EA se constituye como un enclave industrial con extraterritorialidad tributaria parcial, cuya extensión territorial comprende:

- 1. Polígono A (Kallutaca):** Los predios del Parque Industrial Kallutaca y áreas de expansión industrial colindantes.
- 2. Polígono B (Aeroportuario):** Áreas logísticas e industriales delimitadas en el entorno del Aeropuerto Internacional de El Alto. La delimitación georreferenciada detallada será establecida mediante Decreto Supremo reglamentario en un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 3. (VIGENCIA Y TEMPORALIDAD). El régimen especial establecido en la presente Ley tendrá una vigencia de treinta (30) años, computables a partir de la publicación de su reglamentación. Este plazo podrá ser prorrogado por periodos iguales mediante Ley expresa, previa evaluación de impacto económico y social.

CAPÍTULO II: RÉGIMEN TRIBUTARIO Y ADUANERO

ARTÍCULO 4. (INCENTIVOS TRIBUTARIOS NACIONALES). Las empresas nuevas que se instalen en la ZEEI-EA y que cumplan con programas de exportación o sustitución de importaciones, gozarán de los siguientes beneficios:



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. **Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE):** Exención del 100% del IUE por los primeros diez (10) años, y una alícuota reducida del 12.5% por los siguientes veinte (20) años, siempre que reinviertan al menos el 50% de sus utilidades netas en la misma unidad productiva.
2. **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Tasa cero (0) para la compra de insumos, materias primas y servicios intermedios de origen nacional destinados exclusivamente a la producción dentro de la ZEEI-EA.

ARTÍCULO 5. (RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL). Se establece la liberación total del Gravamen Arancelario (GA) y del IVA-Importaciones para la introducción de maquinaria, bienes de capital, plantas industriales, repuestos y tecnología de última generación destinados a los procesos productivos dentro de la ZEEI-EA, que no cuenten con producción nacional equivalente certificada.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 6. (COMPETENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, ejercerá las siguientes competencias:

1. Administración y tuición de la Autoridad de la ZEEI-EA.
2. Otorgación de registros, licencias de operación y certificación de "Empresa de la Zona Económica".
3. Gestión de la ventanilla única de comercio exterior para el despacho aduanero digitalizado e inmediato en los Polígonos A y B.
4. Garantizar la seguridad jurídica de las inversiones mediante contratos de estabilidad normativa por el tiempo de vigencia de la Ley.

ARTÍCULO 7. (COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO - GAMEA). En el marco de su autonomía, el GAMEA ejercerá las siguientes facultades dentro de la ZEEI-EA:

1. **Exención de Impuestos Municipales:** Liberación del 100% del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI) para edificaciones industriales y del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) para maquinaria pesada de uso industrial por un periodo de diez (10) años.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2. **Patentes:** Exención del pago de patentes municipales de funcionamiento por los primeros cinco (5) años de operación.
3. **Infraestructura:** Mantenimiento y mejoramiento de las vías de acceso externo y servicios de alumbrado público en las áreas circundantes a los polígonos industriales.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. (SALVAGUARDA LABORAL Y MEDIOAMBIENTAL). Las empresas beneficiarias de la ZEEI-EA deberán:

1. Contratar un mínimo del 70% de mano de obra con residencia fija en la ciudad de El Alto.
2. Cumplir estrictamente con la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, implementando plantas de tratamiento de residuos y tecnologías de producción limpia, bajo pena de revocación inmediata de los beneficios tributarios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Se derogan todas las disposiciones de la Ley N° 2685 y demás normas de igual o inferior jerarquía que sean contrarias a lo establecido en la presente Ley para el ámbito geográfico de la ZEEI-EA.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. Se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Es dada en la Asamblea Legislativa Plurinacional a los ... días del mes de ... del año 20....


Claudia Herbas Siles
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!